



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS
UNIDAD RENTAS Y PATENTES

DECRETO ALCALDICIO N° 976
QUILLON 22 MAR 2016

VISTOS:

Estos antecedentes

1. Solicitud de permiso de las Juntas de Vecinos Liucura alto, La Plaza, el Rincón y el Centro General de Padres y Apoderados de la Escuela Pedro E. Torres Sabelle, de fecha 03 de marzo de 2016;
2. Decreto Alcaldicio N°852, de fecha 11 de marzo de 2016, el que aprueba programa Actividades mes de Marzo de 2016;
3. La Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas;
4. Ley de Rentas Municipales D.L N°3.063 de 1979 y su última modificación Ley N° 19.609 de junio de 1999;
5. Decreto Alcaldicio N°4.830 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2016;
6. Sentencia de proclamación de alcalde N°14 de fecha 30 de noviembre de 2015, del Tribunal Electoral del Bio Bio;
7. La Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE a las siguientes Juntas de Vecinos, A REALIZAR VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, en actividad denominada “Fiesta de la Vendimia”, el día 26 de marzo de 2016, en dependencias del colegio Pedro Enrique Torres Sabelle de Liucura Alto, de la comuna de Quillón, a contar de las 12:00 Hrs. Hasta las 04:00 Hrs del día siguiente, según Art. 19, Ley 19.925, el que aprueba las ventas de bebidas alcohólicas “En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando persigan fines de beneficencia las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente.”

- Junta de Vecinos Liucura alto.-
- Junta de Vecinos La Plaza.-
- Junta de Vecinos El Rincón.-
- Centro de Padres y Apoderados Escuela Pedro E. Torres Sabelle.-

2. Remítase copia del presente Decreto a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdepartamento de Rentas y Patentes de la Ilustre Municipalidad de Quillón.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/BGS/psc.-

Distribución

- ALCALDIA
- DE RENTAS Y PATENTES
- INSPECCION
- SECRETARIA MUNICIPAL